

# Venta sexual digital: las redes sociales y su regulación internacional

## Digital sexual sale: the case of social media and its international regulation

DOI: <https://doi.org/10.17981/juridcuc.18.1.2022.11>

Fecha de Recepción: 2021/07/30. Fecha de Aceptación: 2022/02/21.

**Juan Emmanuel Delva Benavides** 

Universidad de Guadalajara. Guadalajara (México)  
emmanueldelva@gmail.com

**Iván Said González López** 

Universidad de Guadalajara. Guadalajara (México)  
said.gonzalez@live.com.mx

Para citar este artículo:

Delva, J. y González, I. (2022). Venta sexual digital: las redes sociales y su regulación internacional. *Jurídicas CUC*, 18(1), 241–278. DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.18.1.2022.11>

### Resumen

Los avances tecnológicos han incrementado y facilitado de manera exponencial al mercado de los trabajadores sexuales a nivel internacional, generando de manera paralela un mercado negro donde la trata de personas, las filtraciones de contenido íntimo y la producción de material abusivo de niñas, niños y adolescentes son el producto principal. En este sentido, el propósito primordial de este trabajo fue analizar el contexto jurídico actual con el que los países están combatiendo esa problemática y los esfuerzos de particulares que se están sumando; a partir de ello, se busca enunciar acciones concretas que contribuyan a eliminar el problema de raíz. Para lograr lo anterior se empleó una investigación documental, y, por medio del análisis del contenido, se encontró como principal hallazgo que existen varios países con criterios polarizados, esto complica el establecimiento de políticas en un entorno globalizado y se presta a que exista una mayor cantidad de vacíos legales por lo que resulta indispensable el establecimiento de un marco jurídico internacional e integral para proteger a todos los usuarios digitales, en especial a las niñas, niños y adolescentes; De ahí que se piense en un enfoque multidisciplinar y cooperativo entre las diversas organizaciones sociales y gubernamentales para abordar y controlar la explotación sexual en línea fijando derechos, obligaciones y sanciones para los involucrados en estas actividades.

**Palabras clave:** Explotación sexual; derecho digital; redes sociales; grooming; onlyfans

### Abstract

Technological advances have exponentially increased and facilitated the international market for sex workers, generating in parallel a black market where human trafficking, leaks of intimate content and the production of abusive material of children and adolescents are the main product. In this sense, the main purpose of this research was to analyze the current legal situation with which the countries are tackling this problem and the efforts of individuals that are joining; Based on this, it seeks to enunciate concrete actions that contribute to eliminate the root problem. To achieve the above, a documentary research was used, and, through content analysis, it was found as the main finding that there are several countries with polarized criteria, this complicates the policy establishment in a globalized environment and is prone to greater number of legal loopholes, making it essential to establish an international and comprehensive legal framework to protect all digital users, especially girls, boys and adolescents; Hence, a multidisciplinary and cooperative approach is considered among the various social and governmental organizations to address and control sexual exploitation online, setting rights, obligations and sanctions for those involved in these activities.

**Keywords:** Sexual exploitation; digital law; social media; grooming; onlyfans

## INTRODUCCIÓN

Los avances tecnológicos han incrementado y facilitado de manera exponencial al mercado de los trabajadores sexuales a nivel internacional. Recorrer el camino del modelaje a las transmisiones de video en vivo mejor conocido como *camgirls* o *camboys*, a la pornografía y finalmente a la prostitución, resulta no sólo fácil, sino natural en un mundo donde el cuerpo de la persona encuentra un mercado prometedor. Y, como todo mercado, existen ciertos individuos u organizaciones que buscan sacar la mayor utilidad posible, pero no comerciando con su propio cuerpo, sino comercializando el de los demás. Desafortunadamente es común conocer historias de personas que terminaron siendo explotadas sexualmente cuando lo único que buscaban era triunfar en el mundo del modelaje.

La explotación sexual y la trata de personas suele esconderse detrás de transmisiones en vivo y/o pornografía aparentemente consensuadas. Si bien esta práctica ya era común, durante la pandemia encontramos un significativo aumento que además involucra redes de pederastia y tráfico de menores ([Moneo, 2020](#)).

De igual manera, la creación de nuevas redes sociales, si bien vienen acompañadas de nuevas dinámicas sociales, lo cierto es que implican nuevos campos de exploración para el crimen organizado y las redes de pederastia, cuya experiencia les permite desarrollar métodos de enganche a una velocidad mayor a la que las autoridades pueden intervenir.

Esta ventaja delictiva se debe principalmente a una falta de legislación y mecanismos que hagan segura la navegación para las niñas, niños y adolescentes, por un lado, y por otro, que permitan blindar el internet para proteger la trata de personas en y mediante ámbitos digitales.

Cabe mencionar que, si bien de manera general se entienden conceptos como la prostitución, la pornografía y las transmisiones en vivo, lo cierto es que muchas veces existen confusión entre estos.

Lo primero que necesitamos entender, es la diferencia entre la prostitución y la prostitución digital. La prostitución consiste en intercambiar una actividad sexual con otra persona a cambio de una

cuota previamente establecida entre las partes, viéndose este tipo de negocios principalmente en las calles o en casas de citas donde yace la necesidad de supervivencia inmediata (Malgesini, 2006). Cuando la prostitución pasa al mercado del internet es que entonces se le conoce como prostitución digital u online. La prostitución como tal se lleva a cabo de manera presencial, pero la publicidad, contrato y pago se realizaron previamente mediante una página de internet o aplicación (Awaludin, 2019).

Ahora bien, la pornografía atiende a lo impúdico buscando mostrar situaciones mediante videos e imágenes para producir una excitación sexual. Su principal característica es la promesa del fetiche con lo cual se busca lograr dicha excitación. Es meramente una simulación que engaña al espectador con situaciones irrealizables e imposibles en la realidad, generando una sensación de que el sexo cotidiano es insuficiente para alcanzar el placer. Siendo entonces la pornografía una fuente exclusiva de pulsiones sexuales sacadas de contexto y alejadas del deseo y la pasión, quedando circunscrito a la obscenidad y el placer (González, 2008).

Por su parte, las transmisiones en vivo en el ámbito pornográfico, mejor conocidas como *streaming*, podrían considerarse como pornografía hecha a la medida, pues la capacidad de comunicarse directamente con las camgirls o camboys permite al consumidor solicitar lo que a su parecer le causará mayor excitación.

Tanto la pornografía como la prostitución y las transmisiones en vivo de contenido sexual pueden ser consideradas trabajo sexual, y dependiendo del país, si ese trabajo debe considerarse legal o no. Es de destacar que, en los últimos años, los factores que envuelven el trabajo sexual han sido objeto de investigaciones y teorías. Esto se da principalmente a raíz de las transformaciones económicas y culturales recientes (Lamas, 2017). Lo anterior no contempla de ninguna manera un enfoque basado en los derechos humanos, y esto es así porque en las distintas legislaciones no existe una integración de los nuevos criterios y puntos de vista que se han formado alrededor del tema. Es más, los sistemas jurídicos, económicos y sanitarios, entre otros, son omisos para garantizar dichos derechos (Suárez, 2021).

No obstante esta evolución, sigue existiendo el prejuicio hacia esta práctica laboral debido a que la sociedad sigue considerando a la venta del cuerpo como una transacción inmoral (Britos, 2009)

En este sentido, la venta sexual digital deberá ser entendida como la práctica de la prostitución y/o creación de pornografía, el cual tiene como finalidad la compraventa de un bien y/o servicio sexual aprovechando las redes sociales y los distintos medios electrónicos que los creadores tienen a su disposición.

En virtud de lo anterior esta investigación buscará definir primeramente los conceptos de explotación sexual, la diferencia entre la pornografía y el material abusivo de niñas, niños y adolescentes conocida erróneamente como pornografía infantil y su fuerte relación con el crimen organizado, así como la manera en que este delito se encuentra al alza. En ese orden de ideas, se abordará cómo las redes sociales son empleadas como herramientas de enganche debido a la falta de controles más estrictos en términos de privacidad y de identificación de los usuarios.

Debido a la existencia de sitios web enfocados a la pornografía, se hará una comparativa entre éstas y las redes sociales, haciendo énfasis en *Onlyfans*, red social que debido a sus políticas ha promovido creadores de contenido pornográfico. También en este mismo apartado se analizará cómo es que la actual crisis económica ocasionada por la pandemia del Covid-19 ha generado un aumento en el mercado alrededor de la pornografía y una inmersión al mismo, inclusive de menores de edad.

Posteriormente, se examinarán las distintas regulaciones que existen alrededor de la venta sexual digital, generando un panorama legal del trabajo sexual alrededor del mundo. Comparando las distintas normativas y regulaciones que, al ser contradictorias, permiten que los generadores de contenido pornográfico elijan como host de sus páginas de internet países que tienen regulada u omitida a la pornografía.

Luego, se presentarán los resultados derivados de esta exhaustiva investigación, presentando entre los hallazgos más relevantes la frecuencia con que las grandes filtraciones de contenido se han convertido en un problema el cual debería tener consecuencias legales

por parte de los filtradores y de las plataformas que hospedan el contenido y no cuentan con la suficiente infraestructura de ciberseguridad para mantener la información a salvo. De igual manera, como la existencia de explotación sexual se deriva en falsas ofertas de trabajo.

Finalmente, se verá porqué es necesario contar con certificaciones, políticas y protocolos más estrictos para plataformas a nivel mundial que manejen datos, información y contenido.

Se aplican dos tipos de estudio: el de naturaleza exploratoria y el correlacional debido a que se busca identificar y separar sus componentes para estudiarlos por separado y poder observar las causas y efectos, como se relacionan, incluyendo la observación.

Además, estos tipos de estudios aplican a la necesidad de explorar un tema el cual no está resuelto actualmente, sino que es una controversia en general, la cual así mismo deriva en el método correlacional para entender cómo se relacionan los tratamientos que se están dando entre diferentes naciones a este tema.

En ese sentido, resulta conveniente traer las palabras de [Ramos \(2008\)](#) quien hace referencia a la investigación científica-exploratoria:

Es la investigación que pretenden darnos una visión general de tipo aproximativo respecto a una determinada realidad. Este tipo de investigación se realiza especialmente cuando el tema elegido ha sido poco explorado y reconocido, y cuando aún, sobre él es difícil formular hipótesis precisas o de ciertas generalidades (párr. 4).

Suele surgir también cuando aparece un nuevo fenómeno, que precisamente por su novedad, no admite todavía una descripción sistemática, o cuando los recursos que dispone el investigador resultan insuficientes como para emprender un trabajo más profundo (párr. 5).

Por su parte, tenemos que el método comparativo busca aplicar la lógica inductiva mediante la variación de las circunstancias de un fenómeno para identificar y eliminar aquellos factores y variables que resultan poco relevantes hasta encontrar aquellos que son constantes y primordiales ([Caïs, 2002](#)).

Lo anterior queda reflejado a lo largo del documento, desde que se establece la diferencia entre la pornografía y la prostitución, y entre la prostitución tradicional y la digital; comparando en ese sentido las distintas plataformas digitales en las que la pornografía y la prostitución han encontrado un nicho de mercado. Siguiendo con el método comparativo, se hace un análisis entre las distintas legislaciones y regulaciones existentes sobre el trabajo sexual alrededor del mundo.

Una vez que se han identificado estas variables esenciales, el científico procederá a buscar la manera en que éstas se encuentran relacionadas entre sí. De esta manera los métodos correlacionales permiten a los investigadores descubrir no sólo las variables que fueran identificadas mediante los métodos descriptivos, sino el grado de relación existente entre ellas (Abalde y Muñoz, 1992).

En este sentido, se buscó demostrar la existencia de una correlación entre el fácil acceso a la pornografía y la explotación sexual, además de explorar el mercado negro de la trata de personas y cómo la falta de seguridad de las distintas plataformas no contribuye a disminuir este tipo de delitos. Sumado a esto, tenemos que, al haber tantos criterios respecto a un mismo tema, como lo es el trabajo sexual, genera un suelo fértil donde los delincuentes pueden cultivar sus acciones sin muchos riesgos.

#### RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN - REVISIÓN

##### *Material sexual abusivo de niñas, niños y adolescentes y trata de personas en ámbitos digitales*

Si se quieren establecer las bases de una legislación que pueda regular el contenido sexual explícito en la red, se debe generar un marco conceptual el cual permita diferenciar la prostitución consiente y consensuada de lo que es la explotación sexual.

En ese sentido, la pornografía infantil no existe como concepto. La pornografía por sí misma requiere una voluntad y un entendimiento de lo que implican sus acciones, situación que no ocurre con las niñas, niños y adolescentes, quienes debido a su edad e inocencia

no son conscientes de lo que están haciendo. Se trata entonces de un material sexual obtenido mediante el abuso de adultos quienes someten a los niños mediante la fuerza, amenaza o engaños para tomarles fotos y videos. Debido lo anterior estamos hablando que en este trabajo se habla de un material sexual abusivo de niñas, niños y adolescentes y no así de pornografía infantil.

Siguiendo lo anterior, nos encontramos con que gran cantidad de lo que se conoce como pornografía no es sino la explotación sexual que se da de una o varias personas hacia otra, obligándola a generar contenido sexual en contra de su voluntad.

Con eso en mente, procederemos a analizar la evolución que ha tenido la prostitución desde que el internet se hizo presente en el día a día, o, mejor dicho, comprender cuándo se habla de prostitución promovida en la web, y cuando se habla de pornografía, ambas bajo la luz de la legalidad y la protección de los derechos inherentes a las personas.

El inicio de la era revolucionaria de apps como plataformas rápidas de compraventa que incitaban a la prostitución digital, se remonta al año de 1995 con Wallapop y Craigslist como los pioneros en mercadotecnia para los trabajadores sexuales en el mundo digital, debido a la facilidad y comodidad con la que se encontraban a los clientes, así como que los clientes encontraran a los trabajadores sexuales, siendo un factor innovador que serviría para desligarse de agencias que les proporcionaban el servicio a cambio de una proporción fuerte de dinero por cada servicio (Martí, 2016). Hoy en día, los trabajadores sexuales utilizan sitios como MyRedBook y The Erotic Review, que reciben entre 500 000 mil y 1 millón de visitantes al mes, para publicitar sus servicios.

El auge de la prostitución online, al menos en los Estados Unidos de América, inició en 2014, cuando las cifras oficiales nos hablan de una disminución en un 50% de las detenciones por prostitución en la calle. Si bien la prostitución en línea también puede perseguirse, lo cierto es que el coste de hacerlo rondaba los \$674 dólares, situación que pudo servir como excusa para enfocarse en otro tipo de delitos (CNBC, 2014).

Internet ha modificado la forma en que la industria interactúa al facilitar tener un sitio web, con servicios basados en WordPress los cuales se volvieron posibilidades gratuitas y sencillas para los usuarios. En este mismo año sólo el 10% no era independiente y pertenecía a algún burdel en línea (CNBC, 2014).

En virtud de lo anterior, existe un proceso de proliferación de la prostitución reconvertida empresarialmente, en detrimento de una disminución de la tradicional prostitución que se da en las calles o en casas de citas donde yace la necesidad de supervivencia inmediata (Malgesini, 2006). La generación millennial y post-millennial creció en la era digital, donde el nacimiento de las redes sociales virtuales convirtió la comunicación tradicional en una comunicación de sobreinformación la cual se distribuye de manera instantánea (Ruiz, 2017). Es precisamente en este contexto de un mundo virtual hiperconectado donde la pornografía ha logrado ampliar su base de consumidores a la vez que la segmenta para mejorar su oferta de servicios (Ballester, 2013).

En la prostitución existen tres partes importantes: los proxenetas, los agentes sexuales y los clientes que se encuentran en el ciberespacio o en línea (Santoso, 2003). En línea, la prostitución es una transacción o venta de servicios sexuales mediante páginas web y/o redes sociales para obtener dinero. Los tipos de prostitución en línea se pueden distinguir: a) según la actividad, como prostitución registrada y prostitución no registrada; b) según su funcionamiento, como un trabajo independiente y como un trabajo de manera organizada; c) según el lugar de operación, por localización, en casas de llamada y detrás de una empresa u organización (Awaludin, 2019).

Los clientes en línea han aumentado debido a la posibilidad de en una misma pantalla poder acceder a decenas de opciones. La comparación entre las prostitutas o los prostitutos está a tan solo un clic de distancia. Situación que difiere de su similar tradicional, pues tendrían que recorrer varias calles en su autos, exponerse a ser asaltados, además de que la diversidad de prostitutas o prostitutos será siempre menor a las opciones que podrían encontrarse en las páginas web.

Para los que ejercen la prostitución en línea, lo consideran más fácil y seguro, no se encuentran en un alto riesgo por asuntos legales debido a que no se encuentran en la calle ofreciendo sus servicios, es más rápido e inmediato el contacto con un cliente sin tener que pasar por un intermediario y finalmente fijan un precio por adelantado antes de cerrar un acuerdo (Awaludin, 2019).

La situación de crisis sanitaria actual provocada por el Covid-19 la cual exige evitar tener contacto con otras personas, más aún con desconocidos, ha obligado a aquellos que se dedican a la prostitución a migrar hacia el mundo de la pornografía (Zerega, 2020). Fotos, videos, sexo telefónico y videoconferencias son los productos que han estado reemplazando la práctica de la prostitución.

Lo anterior sirvió como incentivo para que personas las cuales nunca se habían dedicado a la pornografía quisieran explorar esta oportunidad como una fuente de ingresos ante la incertidumbre económica que existe actualmente. Es aquí donde entra una plataforma que se hizo popular durante la pandemia y que abordaremos a detalle más adelante: Onlyfans.

Sin embargo, estas personas pronto se dieron cuenta que a diferencia de otras plataformas como Facebook o Instragram, no basta con crear una cuenta y subir algunas fotos y videos. Existen barreras de entrada como los influencers de las distintas redes sociales, quienes, a pesar de no ser un referente en el mundo de la pornografía, decidieron aprovechar su base de seguidores para monetizar sus fotos y videos explícitos. Además, las actrices pornográficas también vieron en este tipo de plataformas una oportunidad para obtener ganancias (González, 2020).

Es evidente que quienes empiezan desde cero se encuentran con una muralla difícil de traspasar, sin mencionar que, a diferencia de su competencia, ven comprometida su privacidad ante sus amigos y familiares. Además, la pornografía puede no ser una opción para aquellos que están buscando obtener la custodia de sus hijos, o que no cuentan con un acceso a internet estable en sus casas.

Por otro lado, las recientes plataformas digitales con contenido para adultos han revolucionado la industria pornográfica pues han cerrado la brecha entre las grandes productoras y los pequeños creadores

pero también debido a las utilidades que pueden obtenerse y a lo sencillo que es acceder debido a la ausencia de controles efectivos; se han abierto nuevos escenarios no intencionados que derivan en la generación de material abusivo de niñas, niños y adolescentes, y en la explotación sexual infantil, ambas dentro de la categoría de la trata de personas.

Debido a las facilidades que trajeron las nuevas tecnologías los contenidos abusivos de niñas, niños y adolescentes en medios digitales se han convertido en un problema que involucra a la comunidad internacional. Sin importar su nacionalidad, los delincuentes aprovechan el anonimato brindado por los nuevos medios. Es esta facilidad de abrir perfiles en cualquier parte del mundo la que dificulta disminuir el delito. Un ejemplo es la plataforma OnlyFans donde en un día se analizaron cerca de 8 mil cuentas, de las cuales 2545 pertenecían a menores de edad, y de estos, el 37% tienen una edad estimada de 13 años (Cantillo, 2020).

El dinero es la principal motivación de menores de edad para ingresar en el mundo de la pornografía (Yahoo, 2021). Sin embargo, la mayor parte de plataformas para poder cobrar solicitan al usuario una cuenta bancaria para poder efectuar su depósito de manera previamente establecida entre la plataforma y el usuario, con controles bajos de seguridad y, entendiendo que para poder acceder a una cuenta de banco una persona debe ser mayor de edad.

Sin embargo, no se trata sólo del efectivo, sino de lo que se puede comprar con él, por lo que basta que el comprador le haga entrega mediante Amazon o alguna otra plataforma aquello que el menor de edad solicite, quedando de esta manera obsoletas las actuales medidas de seguridad (Scaliter, 2020).

Si a lo anterior se le agrega el hecho de que, por iniciativa propia, un porcentaje significativo de menores de edad comienza a generar sus propios contenidos de material explícito, la situación no hace más que empeorar.

Por poner un ejemplo, en una encuesta realizada por la organización [Internet Matters \(2021\)](#) se señala que a los 15 años o más, el 17% de los adolescentes ya comparte imágenes explícitas, videos o transmisiones en vivo. La naturalización de este tipo de contenido se puede

observar incluso desde los 13 años, donde el 4% tiene esta conducta, y a los 14 años ya se identifica a un 7%. Para cuando llegaron a los 15 años, 1 de cada 6 adolescentes ya habrán enviado una imagen explícita de sí mismos a alguien más. Lo realizan por diversión, porque piensan que se ven bien, quieren conocer la reacción de la persona que recibe su contenido, tienen una relación y esperan hacerlo, también por aceptación social, debido a que no quieren hacerlo, sin embargo, lo hacen porque otros a su edad también lo hacen (Katz & El Asam, 2020). La situación se agrava aún más, si a esto le sumamos que la edad promedio en la cual un menor de edad entra en contacto con la pornografía es tan solo a sus 8 años (Ballester, Orte & Pozo, 2019).

Dejando de lado la discusión sobre si existe una explotación sexual de lo anterior al tratarse de una iniciativa de la niña o el niño, el hecho es que los delitos de contenido abusivo de niñas, niños y adolescentes son un problema el cual afecta a los más pequeños, es decir, este tipo imágenes y videos no surgieron por interés o iniciativa ya que claramente en esa edad no son conscientes de lo que realizan.

De acuerdo con la Internet Watch Foundation (IWF, 2017), el 55% de las y los menores que aparecen en los contenidos abusivos son menores de 10 años. Mientras que otro 43% tienen entre 11 y 15 años, porcentaje al que puede reducirse aquel contenido creado por iniciativa de los propios adolescentes. Y de manera alarmante, se ha encontrado que el 2% de las víctimas tienen menos de 2 años (Figura 1).

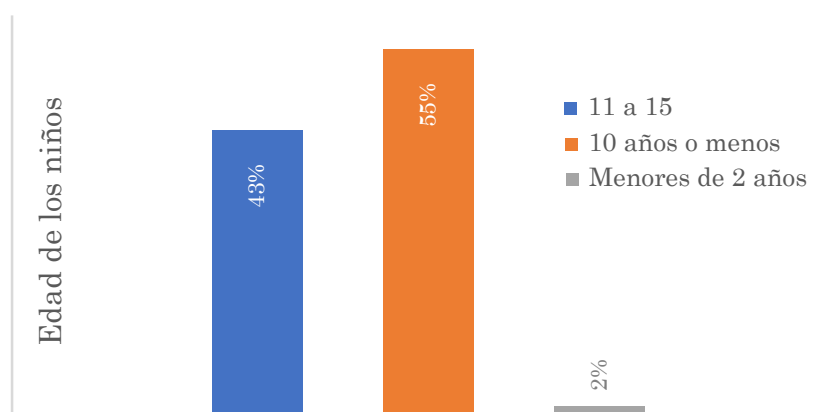
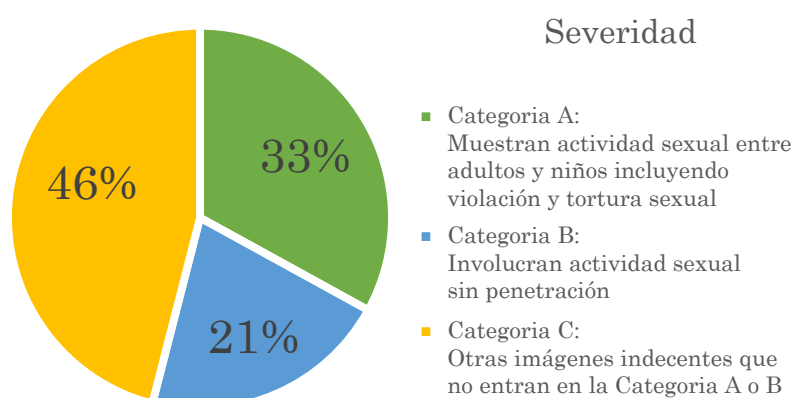


Figura 1. Edad de niños que aparecen en pornografía infantil.

Fuente: Elaborado a partir de IWF (2017).

Ahora bien, el tipo de contenido que las víctimas suelen protagonizar puede ser categorizado según su severidad: de mayor a menor. La categoría *A* nos indica que se muestra la actividad sexual entre adultos y niños, no solo violación si no también tortura sexual. En la categoría *B* su contenido se centra en actividades sexuales sin recurrir a la penetración. Mientras que la categoría *C* son aquellas imágenes y videos que no entran en las dos categorías anteriores (Figura 2).



**Figura 2.** Severidad del contenido abusivo de las niñas, niños y adolescentes en internet.  
Fuente: Elaborado a partir de IWF (2017).

Las imágenes y el contenido que se genera son cada vez más gráficos y violentos, resaltando que más de la mitad del contenido tiene que ver con violaciones, tortura sexual o penetración no violenta. La razón de esta escalada puede explicarse si tomamos en cuenta que la pornografía genera adicción, y, si los niños comienzan a verla desde los 8 años, para cuando son adultos el contenido pornográfico ofertado normalmente ya no es suficiente para ellos.

Los expertos coinciden en que, si bien la pornografía tiene algunas ventajas como que: a) despierta la curiosidad sexual, b) está íntimamente ligada con la obtención de placer, c) por consecuencia una reducción del estrés, d) permite la autoexploración y, e) aumenta los niveles de fantasía; no son suficientes los beneficios si se comparan con las consecuencias negativas para la salud mental

de sus consumidores, en especial tratándose de los menores de edad (López, 2021).

Las conductas sexualizadas problemáticas, una predisposición a iniciar una vida sexual de manera temprana y con expectativas poco realistas, conductas sexuales de riesgo, agresividad sexual, distorsión de los roles de género y objetificación de la mujer (López, 2021) son sólo algunos de los problemas arraigados al consumo de la pornografía. Sin mencionar que el de mayor riesgo es el que atañe a esta investigación: La trata de personas y su explotación sexual. Razón por la cual, al igual que con cualquier otra adicción, los consumidores tienden a buscar contenido cada vez más fuerte que les genere novedad, deduciéndose de lo anterior que los contenidos abusivos de niñas, niños y adolescentes vayan modificándose con el tiempo hacia una tendencia todavía mayor de las categorías A y B.

#### *Las redes sociales como herramienta de enganche*

No debemos perder de vista que el contenido abusivo de niñas, niños y adolescentes está estrechamente vinculado a la explotación sexual y la trata de personas. Los alarmantes datos encontrados muestran elementos preocupantes de cómo los avances tecnológicos ofrecen inimaginables ventajas a los delincuentes que buscan a sus víctimas a través de la red.

Se tiene categorizada esta acción de cazar a las víctimas como delito de *preparación en línea*. El mismo consiste en el establecimiento de una relación de un adulto con un menor, con el objetivo de conseguir un encuentro presencial que derivaría en otro delito, lo cual puede posibilitarse por intermedio de internet o cualquier otro tipo de tecnología digital (Encalada & Puga, 2019).

A este suceso también se le denomina *Grooming*, independientemente de si el encuentro se llega a consumir o no.

El *Grooming* tiene diversas críticas debido a que no siempre logra culminar la preparación que ejerce el adulto sobre su víctima, dejando sin elementos físicos al menor. Sin embargo, representa una tentativa por todo lo que se realiza por medios digitales y que en muchas ocasiones dejan huella para ser rastreados. Cuando esto

sucede en algún país de América Latina no hay algún tipo de efecto o el delito simplemente queda impune porque no se puede comprobar un daño por medios no digitales. En el Grooming encontramos distintas etapas: Enganche, fidelización, seducción y finalmente un constante acoso.

Por brindar un ejemplo, México tiene un grave problema con respecto a la violencia hacia menores ya que entre los menores de 14 años, la violencia física, los abusos sexuales y los homicidios lo posicionan en los primeros puestos a nivel mundial (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-[UNICEF, 2019](#)). Además, sólo en el 2013 se encontraron alrededor de 12 mil cuentas de internet donde los menores de edad eran los protagonistas de imágenes y videos abusivos promovidas en éstas, recalcando que sus edades iban de los cuatro a los dieciséis años, convirtiendo de esta manera a México en el país que lidera la producción de contenido abusivos de niñas, niños y adolescentes. Escenario preocupante por la disparidad entre la cantidad de contenido y las acciones judiciales para impedirlo, pues a pesar de ser el primer país en producir este tipo de contenido las denuncias contra los pedófilos ascienden tan solo a 130, de las cuales sólo 33 han terminado en sentencias ([Cámara de Senadores del Congreso, 2021](#)).

El contenido abusivo es sólo un paso previo hacia otro problema más grave: la trata de personas y el objetivo que busca que es la explotación, en este caso la explotación comercial de niñas, niños y adolescentes.

La trata de personas, de acuerdo con el Protocolo de Palermo en su "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", consiste en:

(...) la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza y otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder (...) con fines de explotación ([Organización de las Naciones Unidas-ONU, 2004](#), art. 3, lit. c)

Este delito que puede afectar a cualquier persona y más al grupo vulnerable de los menores de edad cuenta con distintas etapas, entre las que se han identificado las siguientes (Figura 3): 1) Captar, 2) transportar, 3) acoger, 4) trasladar y, 5) recibir (Fin de la Esclavitud, 2021).

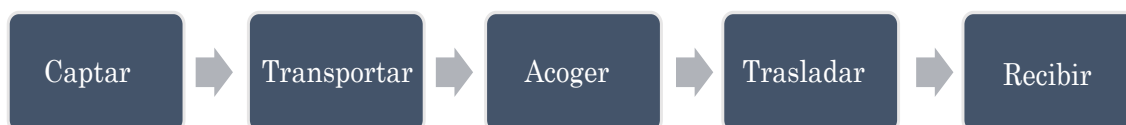


Figura 3. Acciones identificadas para la trata de personas.  
Fuente: Elaborado a partir de Fin de la Esclavitud (2021).

De acuerdo con información de Fin de la Esclavitud (2021), dentro de la primera etapa, es decir, al momento en que el delincuente capta a su víctima se han reconocido distintos niveles de reclutamiento y estos a su vez pueden hacerse mediante varios métodos.

El nivel 1 y que resulta complicado de combatir es aquel en el cual el delincuente es alguien del círculo cercano, es decir, los padres, abuelos, familiares cercanos, pareja y amistades cercanas.

En un nivel 2 encontraremos a las redes locales y transnacionales que operan en una región o territorio determinado.

Finalmente, en el nivel 3 se encuentran los *Cárteles*, que podríamos considerar como una combinación entre redes de trata de personas, tráfico de armas y narcotráfico, y pueden llegar a operar de manera continental.

Los métodos de reclutamiento por su parte pueden variar, pero hay cinco que suelen ser los más comunes: Falsas ofertas laborales, enamoramiento, redes sociales, falsas ofertas educativas y el rapto.

La trata de personas por medios digitales es en esencia la misma trata de personas tradicional o que requiere presencia física, pero con el elemento de los medios digitales para agilizar alguna de las etapas mencionadas anteriormente. Todo esto debido

a la velocidad y anonimato que ofrece internet para lucrar con el cuerpo e intimidad de personas

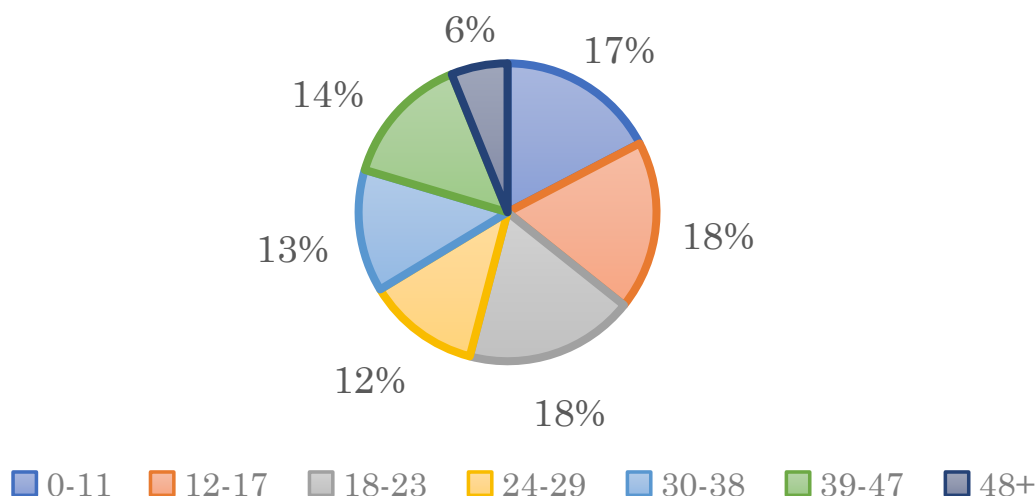
Cabe mencionar que la trata de personas no requiere forzosa-mente que exista una retención física, pues las amenazas y el chan-taje pueden ser suficientes para coaccionar a que una persona sea sometida a la explotación sexual ([Unión Interparlamentaria-UIP y Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC, 2009](#)).

Aunque los medios cambien a través del tiempo, la trata de perso-nas es y será una vulneración a los derechos humanos, es un fenó-meno con un impacto directo en las personas que han sido víctimas, y los que sobreviven quedan con distintas afectaciones.

Los tratantes usan la suplantación de identidad en las redes sociales, así como perfiles falsos desde los cuales esconden el género, edad y su identidad, para de esa forma pasar inadvertidos de las autoridades. El 80% de casos de explotación sexual denunciados inician por captación desde redes sociales ([Moreno y Pillaca, 2019](#)).

Es precisamente por lo anterior que se concluye como principal herramienta de los tratantes a las redes sociales, y por esa razón es necesario que los países garanticen a las empresas del sector el tener mecanismos para detectar, denunciar y bloquear usuarios mal intencionados, además del material que contenga explotación sexual de menores.

La tecnología, en particular el Internet, ha permitido que la trata y la explotación sexual se conviertan en empresa crimina-les de rápido crecimiento en el mundo. Todo inicia cuando por medio del engaño, violencia, fraude, amenaza, o cualquier medio de intimidación o coerción, vulnerabilidad o abuso de autoridad el explotador busca obtener provecho sexual de su víctima, por lo general recurriendo a perfiles falsos. Los tratantes se aprovechan de los menores y adolescentes vulnerables, los cuales desconocen herramientas para defenderse y temen contar lo que les sucede, así como, de tomar medidas ante el riesgo de ser objeto de un delito sexual. Los medios preferidos por los delincuentes son la promesa de falsas ofertas laborales o de viajes.



**Figura 4.** Edad promedio en ser captados para el tráfico humano  
 Fuente: Adaptado de [Anthony \(2018\)](#).

La edad que representa mayor riesgo y es más vulnerable para la trata de personas se encuentra entre los 12 y 23 años ([Figura 4](#)). Internet ha cambiado completamente la forma en que compramos y vendemos todo, incluidos a las personas. Los traficantes han utilizado las redes sociales para reclutar víctimas, multiplicar operaciones de trata y controlar a víctimas restringiendo su acceso a redes sociales, haciéndose pasar por la víctima o difundiendo mentiras y rumores en línea. Sin embargo, los sobrevivientes están adoptando las redes sociales como una forma de buscar ayuda o para construir una red de apoyo la cual les permita interactuar entre ellos, construir una comunidad y trabajar como líderes de sobrevivientes.

Es una industria criminal de miles de millones de dólares que niega la libertad a 24.9 millones de personas en todo el mundo, el reclutamiento se da en todo tipo de sectores, principalmente el tráfico sexual y laboral mediante las principales plataformas de redes sociales, las cuales incluyen a Facebook, Instagram, Snapchat, Kik, Meetme, WhatsApp, así como sitios y aplicaciones de citas como Plenty of Fish, Tinder y Grindr ([National Human Trafficking Hotline, 2020](#)).

*Onlyfans, comparativa de sitios pornográficos y de suscripción*

Creada en el año 2016, Onlyfans funciona mediante un servicio de suscripción donde existen dos tipos de usuarios: los creadores de contenido, por un lado, y sus fans por el otro (Fernández, 2021). Es decir, algunas personas generan contenido como fotos, videos, transmisiones en vivo y sesiones de uno a uno, y otras pagan una suscripción mensual para tener acceso a él. Inclusive, existe contenido *premium* y la opción de dar propina a los creadores.

Entre el perfil de los creadores de contenido tenemos principalmente influencers, entrenadores de fitness, nutriólogos, modelos, figuras públicas, entre otros. Un perfil que ha ido en aumento es el de creadores de contenidos de pornografía, tanto de gente aficionada como de artistas consolidados en la industria pornográfica. Lo anterior debido a la inexistente censura en Onlyfans (Techbit, 2020).

No obstante, esta no es la única, ni la primera plataforma de contenido por suscripción; pues la plataforma Patreon, nacida en Estados Unidos en el 2013 ya funcionaba de esta manera. Sin embargo, debido a la política de tolerancia cero para la transformación forzada y la esclavitud sexual para el año 2019 las condiciones de uso prohibían las publicaciones sexuales, pues no eran del agrado de las financieras que apoyaban a la empresa (Curtis, 2019).

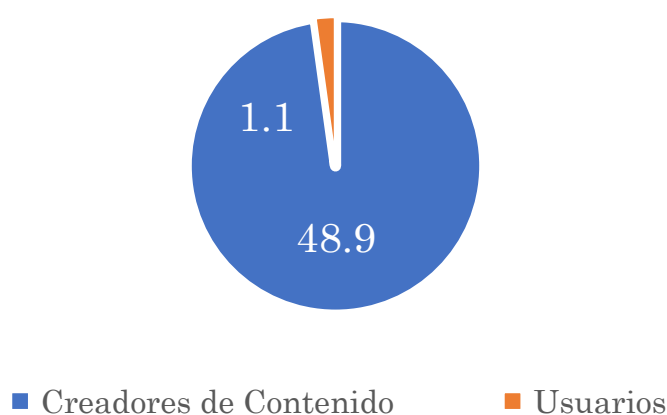
Una de las principales diferencias entre OnlyFans y Patreon radica en el contenido, resaltando el aspecto pornográfico en la plataforma OnlyFans, puesto que Patreon solo permite ver contenidos de desnudos si es justificable como arte o fotografía artística. En contenido no pornográfico es más rentable para los creadores de contenido la plataforma Patreon debido a que solo les retiene el 5% de lo que el creador obtiene, mientras que OnlyFans se queda con el 20 por ciento (Parham, 2019).

A diferencia de otros proveedores de contenido sexual en línea cómo PornHub, la mayoría del contenido de OnlyFans no es gratuito. Para acceder al contenido exclusivo de los distintos creadores,

los fanáticos pagan una tarifa de suscripción mensual iniciando en los 5 dólares americanos (Parham, 2020).

Un suscriptor puede seguir tantas cuentas como sus recursos se lo permitan y el interés que le despiertan los contenidos de los creadores. El gasto que tendrá el usuario dependerá entonces del número de cuentas al que está suscrito, así como al contenido premium el cual decida pagar o las propinas que decida dejar. Por otro lado, los creadores de contenido deberán confirmar su mayoría de edad mediante algún documento que así lo acredite, leer términos y condiciones, e incluir su información bancaria para que la plataforma pueda realizarle los pagos.

Al 26 de abril de 2021, existían un total de 50 millones de cuentas de OnlyFans, de las cuales sólo poco más de 1.1 millones pertenecían a creadores de contenido. De ese 1.1 millón, sólo el 1% se queda con el 33% del total de los ingresos de la plataforma, mientras que el promedio de ingreso de un creador de contenido es de tan solo \$180 USD al mes (Influencer MarketingHub, 2020).



**Figura 5.** Cuentas en OnlyFans a fecha del 26 de abril de 2021.

Datos en millones de usuarios.

Fuente: Elaborado a partir de Influencer MarketingHub (2021).

Lo anterior hace evidente la disparidad entre los creadores de contenido y sus suscriptores, e incluso como se observa, la enorme desigualdad en ingresos entre los mismos creadores. Esto se debe

a que se requiere de mucho tiempo y dedicación, pues se trata de dinero a cambio de servicio personalizado, convirtiéndose muchas veces en una relación donde algunos clientes exigen una devoción absoluta por parte del creador del contenido.

Esto propicia conductas nocivas que terminan obligando al creador a generar una producción masiva y desgastante de su contenido. La principal diferencia entre plataformas tradicionales de pornografía y Onlyfans es que las primeras son prácticamente contenido accesible e infinito en internet, mientras que Onlyfans se especializa en servicio personalizado donde sus creadores de contenido buscan optimizar el acercamiento al máximo.

Sin embargo, OnlyFans tiene varios problemas de seguridad, no sólo como ya se mencionó en evitar que menores de edad hagan uso de sus servidores, o para asegurarse que quienes ofrecen el contenido no son esclavos de alguna red de trata de personas; si no que se ha encontrado en su página web mucho contenido pirateado, filtrado y/o compartido y copiado, además de redes de suscriptores que se dedican a revender el contenido de las y los creadores sin su consentimiento. De igual manera no es difícil encontrar videos exclusivos de OnlyFans en los miles de sitios pornográficos (Grillo, 2021).

Además de los problemas anteriormente tratados, los usuarios, especialmente jóvenes, ofrecen contenido íntimo, la crisis económica se vuelve un factor decisivo para realizarlo, sin embargo, quedan expuestos a la violencia digital, la vulnerabilidad de datos personales y la permanencia del contenido en Internet (Morelos, 2020).

Los usuarios que se prostituyen en línea a través de cámaras web se encuentran con violaciones de privacidad e interacciones potencialmente peligrosas con los clientes y leyes que no están diseñadas para protegerlas (Drolet, 2020). Es importante acotar como en muchos países no hay leyes diseñadas para proteger la privacidad e interacciones de trabajadores sexuales, debido a que son muchos los países que no reconocen el trabajo sexual como legal.

Muchos usuarios expresaron temor por la falta de privacidad en la pornografía en línea, y algunos se resignaron a la violación de la privacidad ([Deliatto & Fenton, 2020](#)).

Así mismo, los usuarios temen al acoso, el chantaje o ser sometidos a pornografía de venganza si suben videos a sitios pornográficos. Los videos a menudo son robados de sitios pornográficos, así como todo contenido subido a internet, ya que, la mayoría de las plataformas carecen de seguridad y confidencialidad. Además, existen las capturas de pantalla y la posibilidad de tomar alguna foto o video con otro dispositivo y compartirlo. En febrero de 2020, se robaron y filtraron 1.5 terabytes de videos e imágenes pregrabados de usuarios del sitio OnlyFans ([Shedahi & Partington, 2020](#)). Los usuarios pagan más por creadores de contenido que muestran sus caras, que por aquellos que solamente muestran su cuerpo.

La política de OnlyFans para aperturar una cuenta es que los usuarios deben tener 18 años o más cumplidos al momento de darse de alta. A pesar de esta limitante se han registrado aumentos mensuales de suscriptores llegando incluso al 70% en países como Venezuela, viendo una alternativa laboral dentro del contexto de la pandemia ([Marra, 2020](#)). Aunque como se vio anteriormente, no hay una certeza de que estas cuentas realmente sean de mayores de edad por lo que existe una genuina preocupación porque sean menores de edad quienes estén utilizando esta plataforma para generar ingresos.

Lo anterior cobra relevancia cuando, de acuerdo con un documental de la [BBC \(2020\)](#), la venta de contenido sexual por parte de menores de edad se da también en Twitter o en aplicaciones como SnapChat Premium. Dentro de la investigación ([BBC, 2020](#)), mediante apoyo de tecnología de reconocimiento facial, se descubrió como aproximadamente una tercera parte de los usuarios de Twitter que promueven este contenido eran menores de edad.

Si bien Twitter, Snapchat y Onlyfans buscan que sus plataformas no sirvan para promover o generar la explotación infantil, las tres cuentan con usuarios menores de edad que promueven contenido sexual. Lo anterior debido a que se ha encontrado que

los menores principalmente burlan el sistema mediante el uso de identificaciones de otras personas mayores de edad al momento de crear la cuenta. A pesar de estas fugas en la seguridad, es de reconocer las distintas acciones y políticas que las empresas emplean para combatir los delitos relacionados a la trata de persona. Por ejemplo, existe la tolerancia cero de Twitter y la manera continua en que SnapChat Premium detecta y elimina este tipo de cuentas. Por su parte, Onlyfans incluyó un proceso de verificación de cuenta para asegurar que la persona que crea la cuenta y la que sale en el documento de identidad son la misma ([Internet Matters, 2020](#)).

Detrás de las cuentas de creadores de contenido existe todo un equipo y un arduo trabajo para intentar lograr seguidores suficientes que les permitan dedicarse de tiempo completo a esta industria. Como referencia podemos tomar a los creadores de contenido en Instagram donde existen diversos puestos que deben contratar los modelos para poder generar contenido de manera continua, destacando una media de 16 personas como equipo de trabajo, el cual esta conformado por, agentes, estilistas, fotógrafos, gestores hasta abogados. Es mucho el trabajo que no se ve detrás de una foto o video, ya que es importante coordinar acciones publicitarias, crear una imagen, trayectoria y que el contenido sea de calidad ([Rodríguez, 2020](#)).

Además de lo anterior, se observa que un trabajador de webcam para publicitar contenido de adultos requiere ser mayor de edad, contar con una computadora, conexión a internet de alta velocidad, equipo de alta calidad, un lugar de trabajo el cual se vea limpio privado y seguro, y, en algunos casos un nombre artístico, así como, equipamiento adicional como lencería, juguetes sexuales, artículos puntuales para shows, una buena iluminación y equipos inalámbricos ([La Sonrisa de Afrodita, 2021](#)). OnlyFans al ofrecer un contenido especializado requiere que se genere contenido tomando en consideración ambos criterios lo cual puede hacerlo desgastante y en la mayoría de las ocasiones para aquel que ingresa buscando una fuente de ingresos alta no tenga el éxito esperado.

Es importante determinar hasta donde los puestos de trabajo que son profesionalizantes son lícitos o no, así como los países que apoyan este tipo de industria, ya que la mayoría de las personas que ingresa es para complementar un sueldo o lograr ganancias altas sin requerir un alto grado de exigencia, lo cual se observa erróneo al momento de dedicarse de lleno a la plataforma.

### *Manejo legal de la explotación sexual por medios digitales*

En la mayor parte de los países la prostitución no es reconocida como una actividad legal, razón por la cual los trabajadores sexuales carecen de derechos laborales; e incluso, aquellos países que llegan a reconocer dicha actividad como legítima, sus instrumentos jurídicos no contemplan la versión digital de esta profesión. En ese sentido, el Estado carece de la información suficiente la cual le permita detectar cuando se está cometiendo el delito de explotación sexual, mucho menos cuando se hace por medios digitales. La poca o nula participación de los gobiernos en este contexto deja en estado de indefensión a las víctimas de los delitos sexuales digitales en general.

Existen diversas plataformas sexuales como OnlyFans que brindan servicios similares, entre ellos: Manyvids, IWantFanClub, Just for Fans, Membershpy, por citar algunos, donde cobran comisiones del 10% al 30%. Muchas de las plataformas cuentan con contenido aún más explícito debido a su vinculación directa con la industria pornográfica ([TreceBits, 2020](#)).

El trabajo sexual no es permitido en todo el mundo y esa es la primera barrera por la que tienen que pasar los que se dedican a esta actividad. Un ejemplo es México, donde en la Ciudad de México el trabajo sexual es legal desde el 2019, y, aunque otras entidades federativas también lo tienen permitido, la legislación alrededor de esta actividad es confusa y escasa, dejando en vulnerabilidad a los trabajadores sexuales ante la explotación sexual. Esta situación parece repetirse en los pocos países que tienen despenalizada esta actividad y se agrava en aquellos donde ni siquiera existe legislación al respecto ([El Tiempo, 2019](#)).

TABLA 1.

*Panorama referente al trabajo sexual en algunos países del mundo.*

País	Panorama referente al trabajo sexual
Alemania	Es legal donde incluso existen zonas definidas para los establecimientos.
Austria	Es legal, la mayoría de los trabajadores sexuales son migrantes. Las leyes contemplan enjuiciar a clientes de trabajadores menores de 18 años.
Brasil	Se reconoce como ocupación, se puede ejercer el derecho de pensionarse, así como otros beneficios. Es ilegal beneficiarse del trabajo sexual de otros, por lo que es ilegal mantener u operar burdeles.
Canadá	Es legal, pero se penaliza a quienes faciliten la práctica.
China	Es prohibido, así como promover la práctica.
Colombia	Está despenalizada, sin embargo, carece de un marco jurídico que la regule.
Hungría	Es legal y se consideran profesionales que a cambio de dinero ofrecen servicios sexuales.
Gran Bretaña	El trabajo sexual autónomo es legal mientras que el trabajo sexual callejero y los burdeles son ilegales.
Nueva Zelanda	Es legal desde 2003, se incorporó a la lista de habilidades laborales a las que pueden apelar los solicitantes de permiso de residencia.
Sudáfrica	Es ilegal tanto para compra y venta sexual, así como para actividades relacionadas como el mantenimiento de burdeles y el proxentisimo. La aplicación es deficiente, lo cual facilita que se extienda la práctica por el país.
Suecia	Permite la prostitución autónoma, pero persigue y castiga fuertemente la explotación sexual.
Suiza	Se considera como una profesión legítima, donde se permite la oferta y el consumo de todo tipo de servicios sexuales.

Fuente: Elaborado a partir de las regulaciones y legislaciones de los distintos países.

Se puede observar en la [Tabla 1](#) que existen varios países con criterios polarizados, esto complica el establecimiento de políticas en un entorno globalizado y se presta a que exista una mayor cantidad de vacíos legales. Se puede inferir que el trabajador sexual actualmente se carga a plataformas que están alojadas en países donde se permite este tipo de trabajo y de esta manera realizar o expandir lo que realizan.

Dentro del derecho comparado encontramos que, si bien la mayoría de las leyes de los distintos países prohíben cualquier tipo de explotación y abuso sexual por cualquier medio, la forma de clasificarlos varía de un país a otro (Tabla 1). Sin embargo, la captación de jóvenes por internet para cualquiera de los grados de explotación sexual sí se encuentra contemplado (UNODC, 2020).

La ciberdelincuencia encuentra un terreno fértil donde operar con clara impunidad debido a distintos factores, uno de ellos es que las niñas, niños y adolescentes encuentran en el mundo digital un espacio desconocido para sus padres y por lo tanto un espacio donde refugiarse de ellos. Es precisamente esta falta de pericia en el manejo de las redes por parte de los padres de familia que la protección de los menores ante los delitos sexuales digitales es bastante débil (UNICEF, 2012).

Sin embargo, con los retos vienen logros. Un avance alcanzado en el manejo legal de la explotación sexual es el referente a la publicidad sexual por medios digitales. El caso que lo ejemplifica es el de Craigslist, un sitio web popular de anuncios clasificados, el cual en el año 2010 anunció el cierre de su sección de breves eróticos. Su objetivo era detectar y detener con mayor eficacia los anuncios de prostitución. Si bien, se trata de un esfuerzo de un particular, ocho años después, en 2018, Estados Unidos de América aprobó la ley FOSTA, misma que se convirtió en la Ley Pública 115-164 que responsabiliza a los sitios y plataformas web de promover el tráfico sexual (Quijije, 2018).

Lo anterior representó una victoria en materia de publicidad y el manejo de la explotación sexual por medios digitales, ya que se trató de una acción que dejó un antecedente para la comunidad internacional. Si bien aún queda mucho por delante se está yendo en la dirección correcta.

Otras buenas prácticas son la aplicación de controles estrictos por parte de Tik Tok (Erard, 2021), Instagram (Meta, 2022a) y Facebook (Meta, 2022b) como principales redes sociales sobre publicaciones que hacen sus usuarios, debido a que se tiene un control

del contenido que alojan dentro de las mismas, así como, el proceso mediante el cual certifican que la persona registrada es la misma que utiliza la plataforma.

Por otro lado, existen muchas plataformas, aplicaciones y sitios web más flexibles y no cuentan con restricciones con lo que se desea subir. A su vez, los protocolos de seguridad aplicados para abrir una cuenta y corroborar la identidad del usuario son débiles, lo cual repercute en el contenido que se muestra a los seguidores de las cuentas, así como el nivel de seguridad de la información alojada en las plataformas.

Los distintos esfuerzos aquí presentados nos demuestran que existe una voluntad generalizada por combatir los distintos problemas que surgen a raíz de la pornografía. Sin embargo, del anterior análisis queda en evidencia la falta de una unificación en criterios.

Esto trae la necesidad apremiante de generar una regulación internacional la cual ayude a prevenir la trata de personas, además de dejar reglas claras para las distintas plataformas digitales, independientemente del sentido de éstas.

## CONCLUSIONES

Se observa que, al ser parte de las actividades cotidianas, las redes sociales tienden a ser un espacio donde existen altas incidencias de robo de información. Un 80% de ataques son dirigidos a páginas consideradas confiables donde se direccionan a sitios como Facebook o YouTube, pero en realidad se utilizan para infiltrar y robar datos. Ocho de cada diez empresas tienen un perfil activo en redes sociales por lo que son necesarias las medidas de protección internas para evitar daños de usuarios y de terceros (NTX, 2014). El robo de información requiere del establecimiento urgente tanto de políticas, como de estrategias en el tema y un marco legal eficiente para que las plataformas cumplan y los gobiernos hagan valer los derechos para usuarios y obligaciones del que posea la información.

Las filtraciones de contenido son un problema que debería tener consecuencias legales por parte de los filtradores y de las plataformas que hospedan el contenido y no cuentan con la suficiente infraestructura de ciberseguridad para mantener la información a salvo. Un ejemplo lo podemos observar cuando una gran cantidad de archivos con contenido pornográfico fueron robados de OnlyFans y se filtraron a través de la plataforma de almacenamiento en la nube conocida como Mega, la filtración fue por más de 1.5 terabytes de contenido para adultos, con un equivalente aproximado a 3 millones de fotografías y unas 750 horas de vídeo ([Vicent, 2020](#)). Dentro de la plataforma no explicaron las medidas que se tomarían para la eliminación del contenido filtrado, evidenciando una problemática por los datos hospedados en las plataformas y la necesidad de una vía para poder atender estas situaciones.

Existe explotación sexual que se deriva de falsas ofertas de trabajo donde el objetivo primordial es captar a las personas para la prostitución. Las propuestas de trabajo provienen de Facebook donde se emiten vacantes laborales de vendedor, cajero, así como otros empleos. Una vez que el usuario contacta a la página para mayores informes le explican que el trabajo consiste en realizar servicios sexuales ([Hernández, 2021](#)).

El establecimiento de controles más estrictos en términos de privacidad funge como un elemento clave en el manejo legal de la explotación sexual por medios digitales. Sin embargo, lo anterior no evita que los ciberdelincuentes vendan, intercambien o difundan material de sus víctimas, es más, a pesar de las políticas de las grandes plataformas como Facebook y Twitter se han encontrado casos de venta de servicios sexuales sin el conocimiento del afectado ([García, 2020](#)). Un problema común que surge en medios tradicionales son las grabaciones que se realizan en algunas videocámaras alojadas en la ciudad o en espacios privados, pero de las cuales no se tiene el conocimiento por parte de la gente de su existencia, como las cámaras escondidas en hoteles o moteles, esto deriva

una problemática mayor cuando el contenido aparece en medios digitales y la persona que aparece en las grabaciones no brindó el consentimiento, ni tampoco tenía el conocimiento que existía el archivo, causando estragos en su entorno. Se deben robustecer los reglamentos de operación de los espacios públicos y privados, para brindar certeza a la gente sobre los riesgos a los que puede estar expuesto por ingresar o permanecer en un espacio.

La tecnología brinda oportunidades tanto para la aplicación de la ley como para los esfuerzos contra la trata de personas y la explotación sexual digital. En términos prácticos, las tecnologías de comunicación digital ayudan a las agencias de investigación a identificar, monitorear e investigar las operaciones de explotación sexual.

Robustecer las leyes debe ser prioridad para las naciones, pues, aunque sólo una pequeña parte de los países carece de legislación o la tiene parcialmente, el fenómeno de la esclavitud es el tercer mayor negocio ilícito del mundo debido a las grandes ganancias que ésta genera (Alarcón, Duarte, Flórez y Baquero, 2016). Lo anterior en gran medida debido a la nueva dinámica social en la era digital, lo cual nos hace pensar que es importante mantener actualizadas las normas, debido a que el fondo del problema es la trata de personas, y a lo largo de los años se mantiene. Sin embargo, los medios van cambiando y con ello la necesidad de mantener actualizados los sistemas jurídico y social.

Es indispensable pensar en un enfoque multidisciplinar y cooperativo entre las diversas organizaciones sociales y gubernamentales para abordar y controlar la explotación sexual en línea. Los reglamentos, leyes regionales, nacionales y los tratados internacionales son un pilar para orientar un debido manejo, así como fijar derechos, obligaciones y sanciones para los involucrados en estas actividades. No obstante, deben complementarse con políticas efectivas, servicios a los afectados, campañas para concientizar, programas educativos y responsabilidad sobre el manejo de las redes sociales personales e internet en general para abordar correctamente la explotación sexual por medios digitales.

Es necesario contar con certificaciones, políticas y protocolos más estrictos para plataformas a nivel mundial que manejen datos, información y contenido como lo es el Know Your Customer, el cuál es aplicado por varias plataformas Fintech (Tecnología financiera) para el reconocimiento de sus usuarios. Sin embargo, sería importante aplicar de manera ética para algunos pasos el uso y establecimiento de biométricos para saber quién sube o implementa contenido que puede no ser apto para usuarios de plataformas, estas políticas serían de principal ayuda para sitios de contenido sexual para reconocer a aquellos que suben contenido inapropiado y trabajar en conjunto con las autoridades correspondientes.

Con todo lo anterior se combatiría de manera frontal a la delincuencia organizada y se complicaría más su actuar delictivo. Aunque, el mercado de la trata de personas implica la existencia de una demanda que los grupos delictivos buscan satisfacer al verlo como una oportunidad de negocio. Si se quiere eliminar el problema de raíz, se deben generar políticas públicas las cuales promuevan el trabajo cooperativo entre las familias, las escuelas y las instituciones gubernamentales para no sólo dar una adecuada educación sexual, sino para proteger a los infantes de la exposición a la pornografía, pues cómo se analizó en el presente trabajo, se trata de una adicción que genera en el consumidor la necesidad de buscar cada vez contenido más fuerte y explícito, y recordemos que actualmente desde los 8 años las niñas y en especial los niños, ya son consumidores pornográficos, para cuando cumplen la mayoría de edad ya tienen más de 10 años expuestos al contenido sexual.

Es por ello por lo que este trabajo de investigación ha sido encaminado fundamentalmente para exponer las siguientes propuestas:

1. Establecimiento de un marco jurídico integral para proteger a todos los usuarios digitales, en especial a las niñas, niños y adolescentes.
2. Fomentar políticas de seguridad para menores (esto para que el menor no suba imágenes, fotografías, videos o realicen material en vivo inadecuado y que posteriormente sufran de extorsión y/o acoso).

3. Sensibilizar y prevenir con campañas dirigidas a todos los sectores sociales las actividades relacionadas con prostitución digital, contenido abusivo de niñas, niños y adolescentes; y trata de personas por medios digitales.
4. Generar políticas públicas que eviten que los menores de edad se vuelvan consumidores de pornografía.

#### REFERENCIAS

- Abalde, E. y Muñoz, J. (Coords.) (1992). Metodología cuantitativa vs. cualitativa. En, J. Muñoz y E. Abalde, *Metodología educativa I* (pp. 89–99). Coruña: Universidad de Coruña. Disponible en <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8536/CC-02art7ocr.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Anthony, B. (2018). *On-Ramps, Intersections, and Exit Routes: A Roadmap for Systems and Industries to Prevent and Disrupt Human Trafficking*. Washington, D. C: Polaris. Available <https://polarisproject.org/on-ramps-intersections-and-exit-routes/>
- Alarcón, J., Duarte, P., Flórez, A. y Baquero, M. (Noviembre, 2016). El silencio de las audiencias en redes sociales frente a la denuncia de trata de personas, un delito de lesa humanidad. Ponencia presentada al *XXIII Cátedra UNESCO*. Universidad Javeriana, Bogotá, D.C., Colombia. Recuperado de [https://www.javeriana.edu.co/unesco/humanidadesDigitales/ponencias/pdf/IV\\_61.pdf](https://www.javeriana.edu.co/unesco/humanidadesDigitales/ponencias/pdf/IV_61.pdf)
- Awaludin, A. (Oct. 2019). The Uncertainty of Regulating Online Prostitution in Indonesia. Presented at *3rd International Conference on Globalization of Law and Local Wisdom*, Universitas Sebelas Maret, Surakarta, Indonesia. <https://doi.org/10.2991/jnmp.2006.13.4.1>

- Ballester, L. (2013). Prostitución deslocalizada: nuevas formas de oferta y demanda. [*Unidad Didáctica 2*]. Universidad de las Islas Baleares, Palma, España. Disponible en: [https://gepibbalears.files.wordpress.com/2012/03/ud\\_02-prostitucic3b3n-deslocalizada.pdf](https://gepibbalears.files.wordpress.com/2012/03/ud_02-prostitucic3b3n-deslocalizada.pdf)
- Ballester, L., Orte, C. & Pozo, R. (2019). Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales de adolescentes y jóvenes. En, L. Ballester, C. Orte y R. Pozo, *Vulnerabilidad y resistencia. Experiencias investigadoras en comercio sexual y prostitución* (pp. 249–284). Palma: Universitat de les Illes Balears. Disponible en <https://conversesacatalunya.cat/wp-content/uploads/2019/06/TF17PORNOGRAFIA.pdf>
- BBC (Dirección). (2020). Nudes4Sale. [*Película*]. Available: <https://www.bbc.co.uk/programmes/p087m1nh>
- Britos, P. (2009). ¿Por qué la prostitución debe ser un trabajo sexual. *A pate Rei: Revista de filosofía*, (66), 1–12. Recuperado de <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/britos66.pdf>
- Caïs, J. (2002). Metodología del análisis comparativo. [2 ed.]. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Cantillo, J. (2020, Dic. 13). OnlyFans: ¿libertad o explotación sexual? Así funciona la polémica plataforma en la que miles de jóvenes venden contenido erótico sin medir los riesgos. *Infobae*. Disponible en <https://www.infobae.com/america/mundo/2020/12/13/onlyfans-libertad-o-explotacion-sexual-asi-funciona-la-polemica-plataforma-en-la-que-miles-de-jovenesvenden-contenido-erotico-sin-medir-los-riesgos/>
- CNBC. (2014, Jul. 11). Tech savvy prostitutes trade pimps for Web pages. *CNBC*. Available: <https://www.cnbc.com/2014/07/11/tech-savvy-prostitutes-trade-pimps-for-web-pages.html>
- Curtis, C. (2019, Jun. 27). Patreon continues to crack down on NSFW content creators. *The Next Web*. Available: <https://thenextweb.com/tech/2019/06/27/patreon-continues-to-crack-down-on-nsfw-content-creators/>

- Deliatto, M. & Fenton, R. (2020, Abr. 2). Sex workers reveal their struggle to survive the coronavirus. *New York Post*. Available: <https://nypost.com/2020/04/02/sex-workers-reveal-their-struggle-to-survive-the-coronavirus/>
- Drolet, G. (2020, Abr. 10). Sex Work Comes Home. *New York Times*. Available: <https://www.nytimes.com/2020/04/10/style/camsoda-onlyfans-streaming-sex-coronavirus.html>
- El Tiempo. (2019, Ago. 1). ¿Cuáles son los países que permiten el trabajo sexual? *El Tiempo*. Disponible en <https://www.eltiempo.com/mundo/mas-regiones/cuales-son-los-paises-que-prohiben-y-permiten-el-trabajo-sexual-395896>
- Encalada, P. y Puga, R. (2019). La evidencia digital en los delitos de pornografía infantil. [*Trabajo de Magister*]. Universidad Central de Ecuador, Quito, Ecuador. Disponible en <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/17540>
- Erard, G. (2021, Sept. 20). TikTok limita el acceso a menores de 14 años en China a solo 40 minutos por día. *Hipertextual*. Disponible en <https://hipertextual.com/2021/09/tiktok-limita-acceso-menores-china>
- Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Senadores del Congreso. (16 de junio de 2021). Coordinación de Comunicación Social. [*Boletín de prensa No. 035*]. Disponible en <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/periodo-ordinario/boletines/8434-boletin-035-mexico-primer-lugar-en-pornografia-infantil-exhortan-al-gobierno-a-fortalecer-estrategias-para-contrarrestarlo>
- Fernández, Y. (2021, Jul. 1). Qué es OnlyFans y cómo funciona la plataforma de micromecenazgo para contenido adulto. *Xataka*. Disponible en <https://www.xataka.com/basics/que-onlyfans-como-funciona-plataforma-micromecenazgo-para-contenido-adulto>
- Fin de la Esclavitud. (2021). Métodos de enganche. *Fin de la Esclavitud*. Disponible en [https://findelaesclavitud.org/?p=metodos\\_de\\_enganche](https://findelaesclavitud.org/?p=metodos_de_enganche)

- García, D. (2020, Ago. 8). Así es la explotación sexual de las mujeres en internet. *Pie de Página*. Disponible en <https://pie-depagina.mx/asi-es-la-explotacion-sexual-de-las-mujeres-en-internet/>
- González, I. (2020, May. 30). Auge y reconversión de OnlyFans: del porno exclusivo a refugio de 'influencers'. *Omicrono*. Disponible en [https://www.lespanol.com/omicrono/20200530/auge-reconversion-onlyfans-porno-exclusivo-refugio-influencers/493701460\\_0.html](https://www.lespanol.com/omicrono/20200530/auge-reconversion-onlyfans-porno-exclusivo-refugio-influencers/493701460_0.html)
- González, S. (2008). De la pornografía a la seducción: entre el placer, el deseo y la voluntad. *Areté*, 20(1), 39–74. Disponible en <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/arete/article/view/554>
- Grillo, H. (2021, Feb. 13). What no one's telling you about onlyfans (onlyfans advice). [Video de YouTube]. Available: <https://www.youtube.com/watch?v=D-8PeCOXFaw>
- Hernández, O. (2021, Feb. 12). Zacatecas alerta por falsas ofertas de trabajo que terminan en prostitución. UNOTV. Disponible en <https://www.unotv.com/estados/zacatecas/zacatecas-falsas-ofertas-de-trabajo-terminan-en-prostitucion/>
- Influencer MarketingHub. (2020, Nov. 7). What is OnlyFans? - OnlyFans Stats, Users, Earnings & More. *Influencer MarketingHub*. Available: <https://influencermarketinghub.com/onlyfans-stats/>
- Internet Matters. (2020, Ago. 21). ¿Qué es OnlyFans? Lo que los padres tienen que saber. *Internet Matters*. Disponible en <https://www.internetmatters.org/es/hub/news-blogs/what-is-onlyfans-what-parents-need-to-know/>
- IWF. (2017). *Annual Report 2017*. Cambridge: IWF. Available from [https://www.iwf.org.uk/media/iqqdc3sf/iwf-2017-annual-report-for-web\\_0.pdf](https://www.iwf.org.uk/media/iqqdc3sf/iwf-2017-annual-report-for-web_0.pdf)
- Katz, A. & El Asam, A. (2020). Look At me. [Report]. London: Teens, sexting and risks. Available: <https://www.internet-matters.org/about-us/sexting-report-look-at-me/>

- Lamas, M. (2017). Trabajo sexual e intimidad. *Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas*, 24(68), 11–34. Disponible en <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/cuicuilco/article/view/11288>
- La Sonrisa de Afrodita. (2020, Feb. 4). Guía para convertirte en Modelo Webcam de éxito. *La Sonrisa de Afrodita. Profesionales*. Disponible en <https://profesionales.lasonrisadeafrodita.com/guia-para-convertirte-en-modelo-webcam-de-exito/>
- López, G. (2021, Feb. 18). ¿Qué efectos tiene la pornografía en niños y adolescentes? *CuídatePlus*. Disponible en <https://cuidateplus.marca.com/familia/adolescencia/2021/02/18/efectos-pornografia-ninos-adolescentes-176820.html>
- Malgesini, G. (Coord.) (2006). Impacto de una posible normalización profesional de la prostitución en la viabilidad y sostenibilidad futura del sistema de pensiones de protección social. [ESCODE 2006]. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Disponible en: <https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/1d0dad7-f7bc-4040-9436-690f5a0a4d41/5.+Impacto+de+una+posible+normalizacion+profesional+de+la+prostitucion...%28Castellano%29.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>
- Marra, Y. (2020, Sep. 13). OnlyFans se convirtió en alternativa laboral para mujeres durante la pandemia de COVID-19. *Cronica UNO*. Disponible en <https://cronica.uno/onlyfans-se-convirtio-en-alternativa-laboral-para-mujeres-durante-la-pandemia-de-covid-19/>
- Martí, A. (2016, Jul. 1). Internet y la prostitución: así es la digitalización de los burdeles. *Xataka México*. Disponible en <https://www.xataka.com/otros/internet-y-la-prostitucion-los-burdeles-online>
- Meta. (2022a). Condiciones de uso. *Instagram*. Disponible en <https://www.facebook.com/help/instagram/581066165581870>

- Meta. (2022b). Centro de recursos sobre privacidad y uso de datos para empresas. *Meta for Business*. Disponible en <https://www.facebook.com/business/m/privacy-and-data>
- Moneo, M. (2020, Jul. 15). La cara oculta de Onlyfans. *Nueva Revolución*. Disponible en <https://nuevarevolucion.es/la-cara-oculta-de-onlyfans/>
- Morelos, M. (2020, Dic. 1). El Negocio de la Intimidad: Detrás de monetizar contenido sexual en redes sociales. *El CEO*. Disponible en <https://elceo.com/tecnologia/el-negocio-digital-de-la-intimidad-contenido-sexual-redes-sociales-onlyfans/>
- Moreno, H. y Pillaca, M. (2019, Oct. 11). Redes Peligrosas. *Andina*. Disponible en <https://portal.andina.pe/edpespeciales/2019/redes-peligrosas/index.html>
- National Human Trafficking Hotline. (2020, Dic. 1). What is Human Trafficking? *humantraffickinghotline*. Disponible en <https://humantraffickinghotline.org/>
- NTX. (2014, Sept. 14). Redes sociales, anzuelo para el robo de información. *El Informador*. Disponible en <https://www.informador.mx/Tecnologia/Redes-sociales-anzuelo-para-el-robo-de-informacion-20140914-0042.html>
- ONU. (2004). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional. [*Protocolo de Palermo*]. Disponible en <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TO-Cebook-s.pdf>
- Parham, J. (2019, Aug. 19). When Influencers Switch Platforms—and Bare It All. *Wired*. Available: <https://www.wired.com/story/culture-fan-tastic-planet-influencer-porn/>
- Quijije, J. (2018, Mar. 23). Craigslist elimina la sección de ‘anuncios personales’ para combatir el tráfico sexual. *Tekcrispy*. Disponible en <https://www.tekcrispy.com/2018/03/23/craigslist-elimina-anuncios-personales/>

- Ramos, E. (2008, Jul. 1). Métodos y técnicas de investigación. *GestioPolis*. Disponible en <https://www.gestiopolis.com/metodos-y-tecnicas-de-investigacion/>
- Rodríguez, P. (2020, Oct. 17). Agencia de empleo Influencers S.A. ¿A cuántas personas da trabajo una cuenta de Instagram? *El País*. Disponible en <https://smoda.elpais.com/moda/influencers-trabajo-equipo-instagram/>
- Ruiz, J. (2017). Millennials y redes sociales: estrategias para una comunicación de marca efectiva. *Miguel Hernández Journal*, (8), 347–367. Disponible en <https://revistas.innovacionumh.es/index.php/mhcj/article/view/196>
- Santoso, T. (2003). *Seksualitas dan Hukum Pidana*. Jakarta: Ind-Hill-co.
- Scaliter, J. (2020, Oct. 6). El peligro de la ecuación menores y Onlyfans. *La Razón*. Recuperado de <https://www.larazon.es/tecnologia/20201006/7rsaobj4zfwddromcpdjsqjra.html>
- Shedahi, S. & Partington, M. (2020, Abr. 7). Coronavirus: Offline sex workers forced to start again online. *BBC News*. Available: <https://www.bbc.com/news/technology-52183773>
- Suárez, L. (2021). Prostitución, trabajo sexual, justicia y dignidad. *Gaceta Sanitaria*, 35(1), 91–92. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.09.008>
- Techbit. (2020, Sept. 24). Only Fans, ¿qué es y cómo funciona? *El Universal*. Disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/techbit/only-fans-que-es-y-como-funciona>
- TreceBits. (2020, Ago. 8). Cinco alternativas a OnlyFans para vender contenido privado. *TreceBits*. Disponible en [https://www.cva.itesm.mx/biblioteca/pagina\\_con\\_formato\\_version\\_oct/apaweb.html](https://www.cva.itesm.mx/biblioteca/pagina_con_formato_version_oct/apaweb.html)
- UNICEF. (2019). *Panorama Estadístico de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*. México, D.F.: UNICEF. Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>

- UNICEF. (2012). *La seguridad de los niños en línea. Retos y estrategias mundiales*. Florencia: Centro de Investigaciones Innocenti. Recuperado de [https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/ict\\_spa.pdf](https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/ict_spa.pdf)
- UIP y UNODC. (2009). *La Lucha contra la Trata de Personas. Manual para Parlamentarios*. Ginebra: Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Handbook\\_for\\_Parliamentarians\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Handbook_for_Parliamentarians_Spanish.pdf)
- UNODC. (2020, Mayo 14). Ciberdelitos Interpersonales. [Módulo 12]. Disponible en <https://www.unodc.org/e4j/es/cybercrime/module-12/key-issues/online-child-sexual-exploitation-and-abuse.html>
- Vicent, J. (2020, Mar. 4). Se filtran millones de fotografías y vídeos porno en OnlyFans. *TreceBits*. Disponible en <https://www.trecebits.com/2020/03/04/se-filtran-millones-de-fotografias-y-videos-porno-en-onlyfans/>
- Yahoo. (2021, May. 27). OnlyFans es un nido de víboras: ya hay menores vendiendo imágenes y vídeos de sus cuerpos. *Yahoo! Finanzas*. Disponible en <https://es.finance.yahoo.com/noticias/onlyfans-menores-edad-112840037.html>
- Zerega, G. (2020, Dic. 5). Only Fans acerca la prostitución a miles de jóvenes en América Latina. *El País*. Disponible en <https://elpais.com/mexico/sociedad/2020-12-05/only-fans-acerca-la-prostitucion-a-miles-de-jovenes-en-america-latina.html>

**Juan Emmanuel Delva Benavides** es Abogado con Doctorado en Derecho. Magister en Tecnologías para el Aprendizaje. Profesor e Investigador de Derecho y Tecnologías en la Universidad de Guadalajara (México). <https://orcid.org/0000-0002-2859-378X>

**Iván Said González López** es Abogado con Maestría en Política y Gestión Pública. Gestor en Innovación. Profesor del Bachillerato General por Competencias en la Universidad de Guadalajara (México).  
<https://orcid.org/0000-0002-6864-2638>